CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-561-2025

Modalidad De Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Procedimiento	SUBASTA INVERSA
Proceso N°	SASI-008-2025
Contratante:	MUNICIPIO DE MIRANDA
Alcalde Municipal	WALTER ZÚÑIGA BARONA
Identificación C.C. N°	4.712.018 Expedida en Miranda Cauca
Contratista	CESAR AUGUSTO LOZADA GAVIRIA
Identificación Nit:	EMCIVIL INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S
Rep. Legal:	900.758.974-7
Identificación C.C. N°	1.113.626.961 expedida en Palmira

CONSIDERANDOS:

Entre los suscritos: **WALTER ZÚÑIGA BARONA** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.712.018 Expedida en Miranda Cauca, en calidad de Alcalde del Municipio de Miranda (Cauca), nombrado mediante Acta de Posesión, el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día Primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de Miranda (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841 - 6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por un parte, y por la otra, la sociedad EMCIVIL INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S identificada con el NIT. 900.758.974-7 representada legalmente por CESAR AUGUSTO LOZADA GAVIRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.113.626.961 expedida en Palmira. quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** se ha convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que El Municipio De Miranda a través de la Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano y la Secretaria de Gobierno, Participación Ciudadana, Jóvenes y Desarrollo Comunitario, determino que la necesidad a satisfacer es **ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA**", la cual se define en los siguientes lotes.

LOTE	OBJETO
Lote 1	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA ESTACION DE POLICIA MIRANDA Y SUBESTACION DE POLICIA DEL ORTIGAL COMO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICIA
Lote 2	ADQUISICION DE UN DROM CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

II. Que por la naturaleza de los servicios a adquirir, el Municipio adelantó el proceso de Selección Abreviada para adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No.SASI-008-2025 de conformidad con lo determinado por la Ley 80 del 1993. 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **III.** Que el cierre del proceso se llevó a cabo el día 10 de noviembre de 2025 habiéndose presentado una propuesta por parte del oferente EMCIVIL INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S **IV.** Que adelantada la etapa precontractual con el lleno de los requisitos legales se procedió a efectuar la adjudicación del contrato al oferente EMCIVIL INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **VI.** Que por lo anterior, este acuerdo se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás decretos Reglamentarios, los términos del pliego de condiciones, las demás

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-561-2025

disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas complementarias al contrato electrónico dispuesto en la plataforma SECOP 2:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS:

1) Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

	Definiciones
Proveído	Alcaldía Municipal De Miranda Cauca
Proveedor	EMCIVIL INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S.

2) Objeto:

ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA", la cual se define en los siguientes lotes.

LOTE	**OBJETO**
Lote 1	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA ESTACION DE POLICIA MIRANDA Y SUBESTACION DE POLICIA DEL ORTIGAL COMO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICIA
Lote 2	ADQUISICION DE UN DROM CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

con las características técnicas establecidas en los Estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones y oferta del contratista.

3) Valor:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es la suma de SETENTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS ($ 79.682.080) M/CTE Incluido IVA e incluidos todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, dividido en dos lotes así:

LOTE	**OBJETO**	**VALOR**
Lote 1	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA ESTACION DE POLICIA MIRANDA Y SUBESTACION DE POLICIA DEL ORTIGAL COMO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICIA	$ 68.413.280
Lote 2	ADQUISICION DE UN DROM CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	$ 11.268.800
TOTAL		**$ 79.682.080**

4) Forma de pago:

La Administración Municipal realizará los pagos de la siguiente manera: A) Un único pago del 100% del valor del contrato con la entrega de los bienes; previamente con la presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del Contratista*:** **a)** Cuenta de cobro o factura, según corresponda. Acorde con lo estipulado en el

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-561-2025

	artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **b)** Relación de la dotación entregada, firmado por la persona autorizada en el almacén del municipio. **c)** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del respectivo mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes y vigentes en materia de Seguridad Social. ***Por parte del Supervisor:*** **a)** certificado de recibido a satisfacción **b)** Informes de supervisión y seguimientos contractuales parciales y/o finales (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Contratista. **PARÁGRAFO 1.** El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio. **PARÁGRAFO 2**. Para recibir los pagos (el que corresponda) el CONTRATISTA, deberá presentar la respectiva cuenta Al Supervisor Del Contrato, y esta debe contener copia de los documentos de la carpeta contractual, el informe de ejecución (si es el caso) y el acta parcial suscrita por el supervisor del contrato, para tramitarse y legalizarse la respectiva orden de pago, así como estar al día en los aportes a la seguridad social, que será requisito para pago de conformidad al artículo 41 de la ley 80 de 1993, y los documentos que se hagan necesarios con ocasión del objeto y forma de pago establecidos. **PARÁGRAFO 3.** Para el pago final será necesario la presentación de la constancia de recibido a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, al igual que las actas que hagan parte integral de este contrato y registro presupuestal. **PARÁGRAFO 4.** Los pagos se harán, acordes con el orden de presentación en la Tesorería Municipal, salvo modificación que se haga, por razones de interés público, de todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal. De conformidad con el artículo 4 de la ley 80 de 1993, numeral 10º lo dispuesto en cuanto al derecho de turno, no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.
5) Imputación presupuestal	El Municipio de Miranda pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes Certificados de disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda, conforme a continuación se describe: **Lote 1** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1105 del 11 de julio de 2025, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4501029.91.290.16.92.1.3.3.4.01, NOMBRE: Rec-Bce Implementación del Plan de Seguridad y convivencia ciudadana – SGP Libre Destinación. VALOR: ($**70.000.000**), POR CONCEPTO DE: ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA ESTACION DE POLICIA MIRANDA Y SUBESTACION DE POLICIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-561-2025

	DEL ORTIGAL COMO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICIA, VIGENCIA FISCAL 2025 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Miranda – Cauca **Lote 2** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1361 del 1 de septiembre de 2025, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.1.2.02.01.003.3212901.16.03.1.2.1.0.00, NOMBRE: otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) otro materiales y suministros – administración central. VALOR: ($11.268.800), POR CONCEPTO DE: ADQUISICION DE UN DROM CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, VIGENCIA FISCAL 2025 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Miranda – Cauca.
6) Plazo:	El plazo del contrato será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, o hasta agotar el suministro, lo primero que ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
7) supervisor	El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, para cada lote se realizara de la siguiente manera: **Lote 1** El municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la Secretaría De Gobierno, Participación Ciudadana, Jóvenes Y Desarrollo Comunitario del Municipio de Miranda (Cauca) o quien haga sus veces o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión o por quien este designe. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad. **Lote 2** El municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la Secretaría de desarrollo institucional y talento humano o quien haga sus veces o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión o por quien este designe. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad
8) Derechos Del Contratista	Recibir la remuneración pactada en los términos de las Cláusulas 3 y 4 del presente contrato.
9) Obligaciones del contratista :	a) El Contratista debe tener en cuenta los plazos de entrega del contrato, de tal modo que, al presentar la oferta debe tener en su stock los elementos solicitados, en atención a la imperante

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-561-2025

	necesidad por parte de la entidad de proveerse de dichos elementos, es así que una vez suscrita el acta de inicio no se harán prorrogas al plazo de ejecución o de entrega, bajo el contexto de falta de disponibilidad de los elementos ofertados, y considerándose por parte de la entidad de imponer multas, sanciones a las que haya lugar y declarar el siniestro de incumplimiento b) Hacer entrega de los bienes con las características exigidas, y con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta, de conformidad con los precios, especificaciones, calidades, cantidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato y lo solicitado en la ficha técnica y pliego de condiciones. c) Entregar los bienes objeto del contrato en el sitio dispuestos por la Alcaldía y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. d) Entregar los bienes objeto del contrato, libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados e) El Contratista asumirá en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. f) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos g) Suministrar los elementos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, condiciones de empaque, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato. h) Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. i) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico j) Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento. k) Tener disponibilidad de horario Mínimo De 8 Horas en el día para la entrega del suministro requerido. l) Asumir por su cuenta y riesgo todos los impuestos, aportes parafiscales, IVA y demás conceptos. m) Dar a conocer al municipio de Miranda cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. n) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-561-2025

	o) El riesgo de daños, pérdida y la propiedad de los elementos será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al municipio en el lugar especificado y acordado p) Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. q) Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato y ejercer la perfecta ejecución del objeto contractual. r) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. s) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. t) Informar cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales. u) Brindar acompañamiento a la Entidad frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los elementos suministrados. v) Informar oportunamente cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del elemento suministrado, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio. w) Entregar como anexo soporte para el pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas. x) El contratista está obligado a entregar la garantía de calidad específica para todos los bienes que la requieran. y) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos del presente contrato.
10). Derechos Del Municipio:	Además de los demás derechos que le corresponden al Municipio, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor del Municipio. B). Rechazar los servicios entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico del proceso N°. SASI-008-2025 C). Solicitar el reemplazo de los servicios objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica
11) Obligaciones Del Municipio.	**1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **3)** Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual. **4)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **5)** Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Condiciones Técnicas. **6)** Expedir oportunamente al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios. **7)** Suministrar en forma oportuna

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-561-2025

	la información solicitada por el proponente/contratista elegido. **8)** Resolver las peticiones presentadas por el proponente/contratista elegido en los términos consagrados por la Ley. **9)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **10)** Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar. **11)** Cancelar el valor del contrato de manera oportuna, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **12)** Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato
12) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
13) Independencia Del Contratista:	El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía de MIRANDA Cauca, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de MIRANDA Cauca, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
14) Calidad Del Bien Y Servicios Conexos:	El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.
15) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas de conformidad con las siguientes causales: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos y ofertados en la propuesta el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los suministros, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo**. c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los bienes necesarios para el adecuado desarrollo de los contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-561-2025

	momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO elaborará la liquidación de oficio. **g)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **Parágrafo 1: Procedimiento para la imposición de multas.** En todo contrato que celebre el municipio se incluirá una cláusula en la cual se establezca o se remita al siguiente procedimiento para la imposición de multas: En el evento en que el Contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el siguiente procedimiento de apremio con plena aplicación del derecho al debido proceso: 1.- Una vez constatado por el Supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señalados, pondrá en conocimiento de aquél el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio. 2.- Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el Supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Secretario Financiero dé inicio al siguiente procedimiento: Mediante comunicación escrita, dará traslado al Contratista de los hechos expuestos por el supervisor para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias. 3.- Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento. 4.- Como resultado del cumplimiento del procedimiento antes detallado se debe proyectar un acto administrativo de imposición de la multa al contratista, donde se deje constancia de la defensa ejercida por parte contratista. Así mismo, se podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. La cláusula penal y las multas se imponen a través de acto administrativo motivado, sobre el cual cabe únicamente el recurso de reposición. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de comercio. **Parágrafo 2:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. De las multas

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-561-2025

<table>
<tr><td></td><td>tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.</td></tr>
<tr><td>16) Cláusula Penal:</td><td>Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>17) Garantías Y Mecanismos De Cobertura Del Riesgo:</td><td>El Contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes.</td><td>Plazo del contrato y un (01) año más.</td><td>20 % del valor del contrato</td></tr>
</table>
El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Alcaldía Municipal de MIRANDA Cauca</td></tr>
<tr><td>18) Indemnidad</td><td>El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía de MIRANDA Cauca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>19) Cesión Del Contrato:</td><td>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Alcaldía de MIRANDA Cauca. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de MIRANDA Cauca está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de MIRANDA Cauca de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Alcaldía de MIRANDA Cauca exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.</td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-561-2025

20) Caso Fortuito Y Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
21) Solución De Controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la cámara de comercio del domicilio de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de la cámara de comercio del domicilio de la entidad contratante las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa
22) Modificaciones Al Contrato	Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
23) Causales De Terminación Del Contrato	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1) Vencimiento del plazo del contrato. 2). Terminación por orden judicial. 3) por la no ejecución del contrato, 4) por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, 5) por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista, y 6) por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.
24) Liquidación	De común acuerdo las partes liquidaran el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que la disponga conforme a las disposiciones vigentes contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga en ente territorial o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el municipio

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-561-2025

	tendrá la facultad de liquidar conforme a los dispuesto por el inciso 2º del artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
25) Relación Laboral:	El **CONTRATISTA** manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo **AL MUNICIPIO**
26) Declaraciones Del Contratista:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Miranda, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **e)** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **g)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **h)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
27) Domicilio Contractual	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Miranda Cauca, y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.
28) Lugar De Ejecución:	El lugar de ejecución del presente contrato era el municipio de Miranda Cauca
29) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El Pliego de Condiciones del proceso N°. SASI-008-2025 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **c)** La oferta presentada por el Contratista. **d)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **e)**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **f)** Certificado de Registro Presupuestal. **g)** Pago de seguridad social. **h)** Actas de inicio, parciales y finales.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: alcaldía municipal de Miranda, Calle 6 No. 6-21, Correo Electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co CONTRATISTA: dirección:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA N° 1010-12-005-561-2025

	Carrera 3 No. 10-59 Barrio El Rosario, Miranda Cauca Correo Electrónico: gerencia_emcivil@emcivilsas.com teléfono: 3216148303
31) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere: 1. La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. 2. La constitución y aprobación de las garantías exigidas (Cuando Aplique). 3. La suscripción del Acta de Inicio

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Miguel Angel Tovar Rojas– Abogado Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisión y Aprobación: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato.